

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO, PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL "INVENTARIO DE ARBOLADO" EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por finalidad describir básicamente los trabajos a desarrollar, definir las directrices y criterios técnicos, así como perfilar los contenidos que ha de incluir el "INVENTARIO DE ARBOLADO" EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que regula el presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la realización del INVENTARIO INFORMATIZADO CON SOPORTE CARTOGRÁFICO DIGITAL DEL ARBOLADO URBANO DE DIVERSAS ZONAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO.-

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pinto ha visto la necesidad de realizar un inventario informatizado del arbolado urbano existente en el municipio de Pinto para disponer de un diagnóstico preciso del patrimonio vegetal de nuestra localidad con objeto de conocer el estado real de los árboles que ornamentan el municipio.

El inventario servirá además como herramienta que permitirá en el futuro adoptar medidas preventivas en el mantenimiento del arbolado sobre determinados árboles que muestren algún tipo de daño y minimizar así al máximo posible cualquier riesgo vinculado a la caída o fractura de ramas o troncos.

Asimismo, esta iniciativa viene a sumarse y a dar continuidad a la adquisición en 2007 por parte del Ayuntamiento de Pinto de la herramienta de gestión informatizada Arbomap que necesariamente servirá de base al trabajo de campo e informático necesarios para la elaboración del inventario.

Debido a la especificidad en la formación requerida para abordar la materia en cuestión objeto del proyecto, (requerimientos técnicos en el ámbito de aplicaciones informáticas ad hoc, conocimientos en el ámbito forestal, etc) y a la dimensión del trabajo a abordar que obliga a su implementación por parte de un equipo amplio de trabajo (se estima en aproximadamente 12.300.- árboles los que se incluirían en la base de datos correspondiente), la Concejalía de Medio Ambiente precisa los servicios externos de asistencia técnica y consultoría en dicha materia. De hecho, ya en ocasiones anteriores ha sido preciso recurrir a la asistencia técnica externa. Tal es el caso de la elaboración del Inventario Informatizado del arbolado existente en el Parque Juan Carlos I (con un número aproximado de posiciones arboladas de 6.000 ejemplares).

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN .-

El proyecto de inversión denominado "Inventario de Arbolado" supone la creación del inventario informatizado con soporte cartográfico digital del arbolado urbano y su ámbito de actuación será todo

el suelo urbano del término municipal de Pinto, a excepción del Parque Juan Carlos I, que ya dispone de inventario.

Como herramienta de apoyo preliminar se suministrará a priori al adjudicatario el correspondiente acceso a la cartografía municipal básica, en soporte digital, de todas las áreas objeto de inventario .

4.- MARCO LEGAL Y COMPROMISOS AMBIENTALES

La actuación se inscribe en el marco de la Ley 8/ 2005 , de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOCM de fecha 31 de diciembre de 2005), la cual establece en su articulado que los Ayuntamientos deberán proceder a la elaboración de un inventario completo del arbolado urbano existente en su territorio municipal .

Paralelamente , la iniciativa objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas atiende a la ejecución y seguimiento de las acciones priorizadas dentro del Plan de Acción Municipal en materia Medio Ambiente referido a los contenidos de la Agenda 21 Local , procurando la orientación del municipio hacia el desarrollo sostenible.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Básicamente, los trabajos a desarrollar y que se requerirán para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Inventario de Arbolado" consisten en :

a.- Realización del inventario de todo el arbolado urbano municipal, el cuál comprenderá la siguiente toma de datos in situ (trabajo de campo, fotos , fichas, etc.):

- Identificación y marcado sobre plano.
- Identificación botánica.
- Toma de datos dendrométricos y de estado (huecos, inclinación, etc).
- Toma de datos del entorno (alcorques, protectores, interferencias, etc).
- Toma de documentación fotográfica.

b.- Gestión de la información recogida en campo.

- Creación de base de datos.
- Generación de cartografía digital. Como es lógico, se requerirá un proceso de ajuste y equivalencia entre la cartografía digital base disponible por el Ayuntamiento y la herramienta ya existente "Arbomap".

c.- Edición de informes del inventario.

d.- Traslado e inclusión del inventario (trabajo de campo) a la aplicación informática de gestión "Arbomap" para el control y la gestión de la información recogida.

6. DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de cinco (5) meses , ajustada y referida al ejercicio 2010. Esta duración no podrá ser prorrogable.

7. PRESUPUESTO.

Con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de enero de 2010, se acuerda, entre otros asuntos, y a propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, aprobar el proyecto de inversión denominado "Inventario de arbolado", que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación: Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 28.448,28 euros.- IVA: 4.551,72 euros. Inversión Máxima impuestos incluidos: 33.000 euros.

Por todo ello, el precio total máximo del presupuesto no podrá exceder de los 33.000 euros, IVA incluido (es decir, 28.448,28 euros en concepto de base imponible más 4.551,72 euros en concepto de 16% de IVA).

8.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El seguimiento de la realización del inventario del arbolado se realizará mediante una Comisión que revisará periódicamente la evolución del trabajo y estará formada por un representante designado al efecto por la entidad adjudicataria y los técnicos o asesores que designe el Ayuntamiento de Pinto.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El presente contrato atiende a los siguientes criterios de adjudicación en una escala de 0 a 100 puntos:

- Oferta económica. Se le asigna la máxima puntuación (20 puntos) a la mayor baja, valorándose el resto en proporción.
- Calidad de contenidos del estudio diagnóstico, riqueza en el trabajo de campo propuesto, calidad y operatividad del material cartográfico propuesto, etc. Se asignará un máximo de 30 puntos.
- Se especificará en la oferta el número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de aquellas, debiendo indicar las que forman parte de la empresa y las que resultaren de nueva contratación. Se valorará el número de personas de nueva contratación

para la realización del contrato. Sólo se valorará aquellas ofertas que contraten un mínimo de 1 persona. (10 puntos). Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de personas contrate, valorándose el resto en proporción.

- Se valorará la aportación gratuita por parte del licitador que resulte adjudicatario del contrato, de los árboles inventariados sin coste adicional para el Ayuntamiento de Pinto y que se añadan a los 12.300 ejemplares inicialmente previstos. Se asignará hasta un máximo de 40 puntos al licitador que oferte el mayor número extra de árboles inventariados.- Al resto de ofertas se les asignará la puntuación correspondiente de forma proporcional y descendente. Para poder considerar esta mejora será preciso como mínimo el inventario de 50 árboles adicionales. En otro caso, no se considerará la aportación extra como mejora valorable.

10.- CARTEL ANUNCIADOR

Se considera incluido en el precio del contrato el suministro y colocación, por parte del adjudicatario y en el lugar donde indique el Ayuntamiento de Pinto, de un cartel anunciador para la identificación de la fuente de financiación del proyecto.

El cartel se confeccionará según lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009 de 26 de Octubre.

Pinto, a 17 de marzo de 2010
EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Rodríguez Porras